

Huépil, 10 de Agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2366 / 2016 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Los Contratos de fecha 18 de Julio de 2016 suscritos entre la Municipalidad de Tucapele y don Jose Burgos Zapata, don Jorge Arratia Maldini, don Jairo Morales Garrido y doña Erika Ruminot Ruminot, Vigilantes resguardo CESFAM Tucapele.
- d) La asignación de cuenta para dichos contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, como lo establece el Decreto Alcaldicio N°2278/2016 de fecha 02 de Agosto de 2016; donde dice que se impute el valor del gasto que ocasionan a la cta. 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada".
- e) La necesidad de modificar la imputación del gasto que ocasionan los contratos señalados, debiendo ser cargados a la Cta. 21.04.004, "Prestación de Servicios Comunitarios", gestión servicios comunitarios.
- f) La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) APRUÉBESE el cambio en la asignación de cuenta mencionada en la letra e) de los vistos antes señalados, para los contratos a honorarios señalados en la letra c) de los vistos a contar del mes del mes de julio de 2016.
- 2) Impútese el valor del gasto que originan los contratos individualizados, a la Cta. 21.04.004 - Prestación de Servicios Comunitarios, gestión servicios comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- JAJA/GEPL/MWC/rjs.

